



Asociación del Empleado Público de T.D.F.
Congreso Nacional 1030 Teléfono 02901-440364
Ushuaia Tierra del Fuego
PERSONERIA JURIDICA N° 287/95

USHUAIA, 09 de marzo de 2020

SR. PRESIDENTE
CONCESJO DELIBERANTE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S/DESPACHO

Por medio de la presente nos dirigimos a usted en carácter de Presidenta y Secretaria de la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego, a los efectos de solicitar el tratamiento por parte de ese Honorable Concejo Deliberante, se nos conceda la prórroga por un año, establecida en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5501, de fecha 22/08/2018, promulgada por Decreto Municipal N° 1447 de fecha 11 de septiembre de 2018, para los usos comerciales allí indicados. Ello en atención a su próximo vencimiento.

Asimismo, y en virtud de las actividades que se llevan a cabo en nuestro espacio desde el año 2007, y en la razón de vernos en la obligación permanente cada dos años de solicitar esta excepción a vuestro Concejo, solicitamos a ese que dicha autorización se conceda o se habilite en forma permanente. El hecho se fundamenta en que el uso se brinda especialmente en eventos que realizan tres o cuatro veces al año, como por ejemplo Fiesta de Urkupiña o Copacabana de la comunidad Boliviana en nuestra ciudad, algún espectáculo que realiza el gobierno municipal o provincial, y cena de egresados de colegio secundario. El hecho de que nuestro gimnasio se sitúa en una zona residencial, no sería literalmente real puesto que alrededor no se encuentran emplazadas viviendas de uso permanente sino los Juzgados Provinciales, Escuela N° 22, al frente el Turbal de grandes dimensiones, al costado una Iglesia Evangélica y por la parte de atrás un espacio verde y playón municipal, lo que no afectaría particularmente en los horarios ni diurnos ni nocturnos, el realizar eventos como los establecidos en las ordenanzas alcanzadas para este tipo de zonas.

Sin otro particular y a la espera de vuestra respuesta, saludamos con nuestra consideración más distinguida al Sr. Presidente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/03/2020	Hs. 13:12
Numero: 198	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

GABRIELA E. CAMPETTI
Secretaria
Asoc. del Empleado Público

GRACIELA S. ARGUELLO
Presidente
Asoc. del Empleado Público



Ordenanza Numero: 5501
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1447

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT - 31 y T
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 11 SEP 2018

VISTO el expediente N° CD-7029/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un (1) año más a partir de la vigencia de la Ordenanza, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030 para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d) cine; e) café concert y f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 311 - /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 5 0 1 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un (1) año más a partir de la vigencia de la Ordenanza, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en la calle Congreso
.../.../2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Numero: 5501
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Fraseo General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héros del Submarino ARA San Juan"

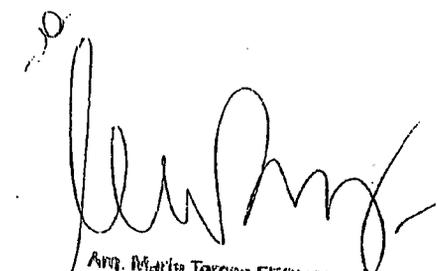
.III.2.

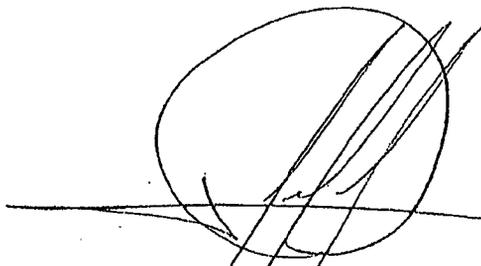
Nacional 1030 para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d) cine; e) café concert y f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1447

DECRETO MUNICIPAL N° 12.018.-


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numero: 5501
1/3



591/2006

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARRIA FERNANDEZ
Subdirectora de Registro General
D.T. - C.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030 para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5501

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

600

LIC. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Cecilia Orsega
Legajo 3470
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas